



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00111
Demandante:	Bancolombia S. A
Demandada:	Luz Ayde Londoño Ortiz

Dada la constancia secretarial que a folio antecede y teniendo en cuenta la dirección informada por la apoderada de la parte demandante, mediante memorial visto a folio 77 del expediente, **TENGASE** como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada Luz Ayde Londoño Ortiz, la dirección informada por la parte interesada esto es, Manzana F Casa 12 Piso 1 Barrio Mirador del Bosque del Municipio de Cajamarca Tolima.

Es preciso recordar a la parte demandante, que la notificación personal se debe realizar en los términos de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme el artículo 291 del Código General del Proceso; debiéndose indicar por el interesado a la(s) persona(s) a notificar; la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado, con expresa manifestación que los trámites se realizan por ese medio electrónico.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días proceda a realizar la notificación a la demandada so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ